



PROPUESTA De ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONVOCATORIA De OTORGAMIENTO De AYUDAS EXTRAESCOLARES DEPORTIVAS CURSO 2021-2022

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/Núm.	Observaciones
Propuesta del Servei	04/10/2021	
Provisión de Alcaldía	04/10/2021	
Informe de Secretaria	04/10/2021	
Informe-propuesta de Secretaria	04/10/2021	
Informe de Fiscalización (Fase A)	04/10/2021	

Examinada la documentación que lo acompaña y en conformidad con aquello que se ha fijado en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el reglamento para la concesión de prestaciones económicas de *carácter social del Ayuntamiento de Sant Salvador de Guardiola publicada al BOP de Barcelona de fecha 21 de julio de 2017,

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de ayudas extraescolares deportivas, con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 1.200 euros, a la cual asciende el importe de la subvención a la aplicación presupuestaria 30 23102 48900.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la *BDNS por los medios electrónicos que esta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Después de registrar la información, la *BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto tendrá que constar el código de identificación que haya asignado la *BDNS a la convocatoria.

QUART. Designar como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el cual se concrete el resultado de la evaluación efectuada a la técnica de deportes, la educadora social del Ayuntamiento.



Anexo

BASES PARA LA CONCESIÓN DE “AYUDAS EXTRAESCOLARES DEPORTIVAS”.

1. Objeto

El objeto de estas bases es la regulación del otorgamiento de ayudas extraescolares deportivas por niños y adolescentes del municipio de Sant Salvador de Guardiola, destinadas a minorar la cuota que actualmente pagan las familias de los mencionados alumnos del curso 2021-22 con el apoyo de la Diputación de Barcelona.

2. Tipología de becas

Becas individuales a los niños de 3 a 16 años que se encuentren en situaciones socio económicas desfavorecidas, que participan a actividades deportivas. Se becará una sola actividad deportiva por niño.

3. Requisitos

Los requisitos básicos para poder ser beneficiario de la beca por el niño matriculado a actividades deportivas son:

3.1 Requisitos administrativos.

- Haber sido matriculado y al corriente de pago de las cuotas (recibido de la matrícula y recibos mensuales finos fecha de presentación de la documentación) en las actividades deportivas (por las cuales se pide la ayuda) del curso 2021-22 de:

- Las actividades deportivas de la asociación deportiva Guardiolenca
- Actividades deportivas de las escuelas de primaria de referencia del municipio de Sant Salvador de Guardiola
- Actividades que se hacen en otro municipio, porque no hay opción de hacerse en Sant Salvador de Guardiola

- Estar empadronado en el municipio de Sant Salvador de Guardiola

3.2. Requisitos económicos.

- a) La renta de las familias que soliciten la ayuda, correspondiendo al último ejercicio fiscal liquidado, (declaración de la lava 2020), no puede superar los



umbrales máximos que a continuación se establecen:

- Familias de dos miembros.....	15.877,00€.
- Familias de tres miembros.....	20.570,00€.
- Familias de cuatro miembros.....	24.069,00€.
- Familias de cinco miembros.....	26.967,00€.
- Familias de seis miembros.....	29.741,00€.
- Familias de siete miembros.....	32.326,00€.
- Familias de ocho miembros.....	34.882,00€.

* A partir del octavo miembro, se añadirán 2.532,00 € para cada nuevo miembro computable.

*La renta de las familias, a los efectos de esta ayuda, se obtendrá por la agregación de las rentas correspondientes al último ejercicio fiscal liquidado de cada uno de los miembros computables en conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

b) Se denegará la ayuda solicitada cuando las actividades económicas de qué sean titulares los miembros computables de la familia hayan tenido el último año fiscal un volumen de facturación superior a 155.500,00

4. Criterios de valoración

1- Las solicitudes de las familias que participen en esta convocatoria, siempre que no superen los umbrales establecidos en la base 3, se ordenarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Capacidad económica de la unidad familiar:

1) Al cociente resultante de dividir todos los ingresos familiares entre el número de miembros de la unidad familiar se le adjudicará la puntuación siguiente:

- Hasta 3.110.25€.....	10 puntos.
- De 3.110.25€ a 3.610.25€.....	8 puntos.
- De 3.610.25€ a 5.110.25.....	7 puntos.
- De 5110.25€ a 5.368€.....	6 puntos.
- Más de 5.368€	0 puntos.



- b) Niños en acogida.....0,5 punto/niño.
- c) Niño, padre, madre, tutor/a o hermanos con una discapacidad reconocida...0,75 punto.
- d) Condición legal de familia numerosa.....1 punto.
- e) Familia monoparental.....1 punto/familia
- f) Miembro con dependencia reconocida 0,5 puntos

*A los efectos de los criterios d) y e); la condición de familia numerosa y monoparental será acreditada mediante la presentación del correspondiente carné expedido por el Departamento de Bienestar y Familia de la Generalitat de Cataluña

2- Para ostentar la condición de beneficiario de esta ayuda, la familia solicitando no tiene que percibir financiación por el mismo concepto proviniendo de otra entidad u organismo público.

3- Para ostentar la condición de beneficiario se tiene que comprometer a participar en la actividad que ha solicitado la ayuda, durante todo el curso escolar. Si durante el curso escolar es baja de la actividad sin motivo justificado, se le denegará la ayuda el año siguiente.

7. Criterios de otorgamiento de las ayudas

1- La valoración de las solicitudes las realizará la técnica de deportes y la Educadora Social del Equipo Básico de Atención Social Primaria del municipio de Sant Salvador de Guardiola sieguen los baremos establecidos en la convocatoria, y se dará traslado de las mencionadas solicitudes al regidor de deportes y servicios sociales, como también en caso necesario a alcaldía quien emitirá su conformidad sobre las mismas.

2- La Junta de Gobierno Local es quien decidirá el alumnado que puede ser beneficiario de la beca y el alumnado al cual se le deniega la beca según las bases reguladoras.

3- El ayuntamiento de Sant Salvador de Guardiola comunicará a las familias la resolución en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para presentar solicitudes.

4- El abono de la ayuda, se realizará en un solo pago a cada familia en el momento de la concesión.

5- El importe de la ayuda no superará la cantidad de 100€ por alumno.



**SOLICITUD DE AJUDA DEPORTIVA EXTRAESCOLAR MUNICIPAL
CURS ESCOLAR 2021-22**

SOLICITANTE (padre, madre o tutor)

nombre y apellidos (1r solicitante)		DNI/NIF		Núm. tarjeta sanitaria	
Dirección					
Municipio de Sant Salvador de Guardiola			CP: 08253		
Teléfono		teléfono móvil 1r		teléfono móvil 2n	

BENEFICIARIOS (menores que solicitan la ayuda)

Apellidos y Nombre		DNI/NIF	fecha nacimiento
Coste mensual actividad	Actividad	solicito ayuda el curso 2020/21	
		si <input type="checkbox"/>	no <input type="checkbox"/>
ENTIDAD			

BENEFICIARIOS (menores que solicitan la ayuda)

Apellidos y Nombre		DNI/NIF	fecha nacimiento
Coste mensual actividad	Actividad	solicito ayuda el curso 2020/21	
		si <input type="checkbox"/>	no <input type="checkbox"/>
ENTITAT			

BENEFICIARIOS (menores que solicitan la ayuda)

Apellidos y Nombre		DNI/NIF	fecha nacimiento
Coste mensual actividad	Actividad	solicito ayuda el curso 2020/21	
		si <input type="checkbox"/>	no <input type="checkbox"/>
ENTIDAD			



DATOS BANCARIOS

En caso que sea la primera vez que se presenta solicitud o si haya cambiado el número desde la solicitud anterior, se ha de hacer constar el número de la cuenta corriente:

Nombre del titular

Nombre de

Código

IBAN

Entida

Oficina

DC

Núm. del

El titular de la cuenta corriente ha de ser la entidad o persona física solicitante de la subvención o beneficiarios mayores de edad por tal de poder hacer efectivo el importe otorgado

SOLICITO la ayuda deportiva extraescolar municipal para el curso 2021-22, en el marco de la convocatoria Y **DECLARO** bajo mi responsabilidad:

- Que cumplo y acepto todos los requisitos exigidos a la convocatoria de solicitud de subvenciones
- Que no me encuentro en ninguna de las circunstancias que imposibiliten obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones recogida en el art. 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No me encuentro en ningún supuesto de reintegro que prevé el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- No he obtenido otras subvenciones con a la misma finalidad o las que he obtenido son compatibles con la que se pide en esta solicitud y me comprometo a comunicar las que pueda obtener en el futuro.
- Estoy al corriente de mis obligaciones tributarias y de la Seguridad Social
- Que autorizamos al Ayuntamiento a consultar el Padrón Municipal de vivienda, en el centro deportivo donde cursa las actividades para poder tramitar la ayuda solicitada.
- Que autorizo al Equipo Básico de Atención Social del ayuntamiento de Sant Salvador de Guardiola a obtener de la administración pública los datos necesarios para determinar la renta familiar a efectos de la ayuda
- La veracidad de los datos expuestos, como de la documentación presentada.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- **Original i fotocopia DNI/NIE/NIF del solicitante y el libro de familia**
- **Recibos pagados** (matrícula, setiembre, octubre... Hasta fecha de presentación de la solicitud)
- **Copia de la libreta o recibo bancario** donde conste el número de cuenta para efectuar el ingreso.
- **Fotocopia de los documentos que acrediten los ingresos de los miembros de la unidad familiar** mayores de 16 años:
 - **Declaración de Renta del ejercicio 2020** de todos los miembros de la unidad familiar.

En caso de no disponer de declaración de Renda, será necesario la aportación de documentación, expedida por organismos oficiales, de todos los miembros de la unidad familiar (Certificando de imputaciones de hacienda, nóminas, Certificado de prestaciones



...)

. En cas de obtenir ingressos sin documentar: declaració formal de ingressos.

. **Informe de vida laboral de los mayores de 16 años que no han aportado la declaración de la Renda**, actualizada (antigüedad mínima 15 días desde presentación solicitud ayuda)

- **En caso de cambio de situación económica, documentación que acredite el cambio.**
- **Otra documentación no obligatoria si se tercia:**
 - Certificado de minusvalía, de cualquiera de los miembros de la unidad familiar
 - Carnet de familia numerosa
 - Carnet de familia monoparental
 - Certificado acreditativo de situación de acogida de niño.
 - **Convenio regulador de la separación o sentencia de divorcio presentada al juzgado**, en caso de separación i/o divorcio.
 - Otras documentación que considere conveniente

Firma

Firma

(firma de todos/as los/as solicitantes)

Sant Salvador de Guardiola, _____ de _____ de 2021

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de "Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales", e informamos que los datos personales suministrados por usted, se incorporaran a la aplicativo Hestia y en un fichero del que el Ayuntamiento es responsable, y serán objeto de tratamiento para la exclusiva finalidad de gestión de las becas de ayuda escolar municipales, en el ámbito de sus funciones. Así mismo, se informa a la persona interesada de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos incluidos en la legislación vigente, mediante escrito dirigido al registro de este Ayuntamiento.